

**Autogestión: La visión que falta en la gestión
del agua en Baja California**

***Self-Management: The Missing Approach to
Water Management in Baja California***

José GARCÍA GÓMEZ*

El mundo ha cambiado, y México no es ajeno a este fenómeno. Actualmente “la gran desconfianza política es el común denominador que limita la interacción y eleva los costos de transacción subjetiva y objetiva entre las distintas esferas de relaciones sociales, económicas y políticas” (Morales, 2015, p. 59). Baja California no es la excepción, prueba de ello son los conflictos que se han suscitado en fechas recientes: diversas controversias en el estado entre población y gobierno —estatal o municipal—,¹ ya sea por acción u omisión del poder gubernamental.

En el marco de estos desacuerdos no únicamente están los referidos a las diversas tarifas de servicios públicos locales, particularmente transporte o de agua potable, cuotas para servicio de alumbrado

público, etc. También existen conflictos en la construcción de infraestructura u ordenamientos de desarrollo que resultan polémicos; en Tijuana, por ejemplo, la canalización del arroyo Alamar, Zócalo 11 de Julio, el denominado SITT,² y anterior a éstas, las regasificadoras en la costa, e incluso, el desarrollo Valle de las Palmas tierra adentro. En Ensenada se puede mencionar el programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de la zona norte del municipio de Ensenada (región del vino); en Baja California, la extracción de arena en Valle de Guadalupe; en Mexicali, actualmente, la instalación de la cervecera Constellation Brands Inc., y antes, la construcción de plantas generadoras de energía eléctrica, etc.

* Universidad Autónoma de Baja California, México, garcia.jose39@uabc.edu.mx

¹ Desde luego, también se han presentado con respecto a la actuación del gobierno federal, sin embargo, el tema del trabajo está referido solo al ámbito de las autoridades locales.

² Sistema Integral de Transporte Tijuana.

Sin embargo, destaca –por su des-
envolvimiento y manejo– la normati-
vidad que hace referencia al suministro
de agua potable en el estado. En primer
lugar, tras una accidentada sesión que
inició el lunes 19 de diciembre de 2016
y concluyó el martes 20, a través de una
decisión mayoritaria: quince votos a fa-
vor y diez en contra; el Congreso del
Estado aprueba la nueva Ley del Agua
para el estado de Baja California. No
obstante, la protesta de miles de ciuda-
danos, originada bajo la perspectiva
de que la mencionada ley privatizaría
el servicio de agua potable en el estado
(Heras, 2017), provoca que el goberna-
dor del mismo, Francisco Arturo Vega de
Lamadrid, enviara al propio Congreso
del Estado –promulgador de la referida
ley– una iniciativa de decreto para la abro-
gación de la misma. En consecuencia,
el Congreso del Estado aprueba, en esta
ocasión de manera unánime, dicha ini-
ciativa (Radio Fórmula, 2017), por lo
que se da paso a la publicación del decre-
to y abrogación de la controvertida ley.

De la misma manera, se percibe que
estos desacuerdos entre gobierno y po-
blación están fundados, en su mayoría,
en la desconfianza por parte de la po-
blación con respecto a la eficiencia en la
actuación de sus representantes (Tron-
co, 2012) y de sus gobernantes, o peor
aún, a la honradez de los mismos. El

divorcio entre gobierno y sociedad es evi-
dente, ésta última no parece percibir que
se entienden y atienden sus problemas.
Al mismo tiempo, los poderes públicos
no responden de manera apropiada a la
nueva realidad política y social. Su pro-
ceder parece tener como principal rasgo
la anquilosada tradición autoritaria.
Da la impresión de que no se ha enten-
dido que los poderes públicos democrá-
ticos no pueden gestionar el desarrollo
bajo los mismos esquemas que los esta-
dos dictatoriales. No se percibe que los
poderes públicos entiendan que en un
régimen democrático, con respecto a la
gestión de recursos naturales –particu-
larmente renovables– y de desarrollo en
general, antes que resolver problemas
técnicos o ingenieriles, se deben, sobre
todo, resolver problemas filosóficos,
políticos y económicos que se refieren
a la autogestión colectiva de necesida-
des y medios para su satisfacción (Rie-
chmann, 2005).

Con respecto a la gestión del agua,
en el ámbito nacional, es posible distin-
guir cuatro grupos de interés: propieta-
rios de derechos de aprovechamiento
del recurso, usuarios urbanos, usuarios
potenciales (comúnmente con grandes
consumos) y la autoridad o autoridades
locales.³ La posición que comúnmente
asumen los propietarios de derechos es
muy conservadora, propugnan por el

³ En el entorno global, también se observa como grupo de interés al sector ambientalista.

status quo o al menos por una gestión colectiva del recurso. Los usuarios urbanos son menos activos, quizá por estar protegidos por la Ley de Aguas Nacionales, que privilegia su acceso al recurso y no perciben la necesidad de presionar o demandar volúmenes adicionales de manera directa. Por el contrario, usuarios potenciales con previsible grandes consumos sí se ven obligados a demandar modificaciones al *status quo* con respecto a las dotaciones y adquirir, vía compra de derechos o algún otro medio, el agua que requieren, tal es el caso de las grandes empresas embotelladoras (refresqueras y cerveceras, principalmente). La autoridad, local primordialmente, declara asumir una visión de desarrollo y con ello pretender gestionar los mejores usos del agua para impulsar dicho crecimiento, aunque a ojos de otros actores, propietarios de derechos, sobre todo, asume más bien una posición parcial para con estos usuarios potenciales.

Ejemplo de lo anterior, están los casos de Constellation Brands Inc., en Mexicali, Baja California (Villamil, 2017) y en Nava, Coahuila (Ramos, 2016), o de la Compañía Cervecería de Zacatecas, en Calera, Zacatecas (Tetreault, 2014). No obstante, el caso de las cerveceras o embotelladoras no es el único ejemplo de conflicto en el caso de manejo del agua, también están los proyectos de represamiento de escurrimientos, como el de La Parota en Guerrero (Asociación Inter-

americana para la Defensa del Ambiente, 2009), el de El Zapotillo en los Altos Norte de Jalisco (Universidad de Guadalajara, 2017) o el de la minera Goldcorp en Mazapil, Zacatecas (Tetreault, 2014). Proyectos todos impugnados por organizaciones sociales y, en algunos casos, también por académicos, como los dos de Zacatecas y el Zapotillo. Ambos, están detenidos o suspendidos dos: La Parota (Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, 2009) y El Zapotillo (Universidad de Guadalajara, 2017), y al menos temporalmente otro, Constellation Brands Inc., en Mexicali.

En ese sentido, el presente trabajo indaga, tomando como referencia el caso de la gestión del agua en el estado de Baja California y la malograda Ley del Agua, la falta de una perspectiva de autogestión en el manejo del recurso. Entendiendo este concepto como aquel en que el manejo del recurso se lleva a cabo de manera colectiva (Riechmann, 2005), abierta a la participación de todos los actores y mediante consulta previa, adecuada e informada (Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, 2009).

Para llevar a cabo lo anteriormente expuesto, el trabajo revisa en primera instancia la visión que orienta el manejo del agua en las diversas entidades estatales vinculadas con dicha gestión, así como el principal ordenamiento involucrado en la misma, la abrogada Ley del Agua.

En primer término se observa la visión que orienta la Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA), organismo paraestatal encargado de la administración, operación y mantenimiento de los acueductos intermunicipales e instalaciones complementarias que se encargan de la conducción y distribución del agua en bloque para abastecer a las principales poblaciones del estado en la zona costa (Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada) (Comisión Estatal del Agua de Baja California, 2017a).

VISIÓN: Ser un organismo innovador que garantice el suministro de agua y saneamiento en el estado, coordinando acciones y planeando políticas de infraestructura hidráulica y los servicios relacionados con la misma (Comisión Estatal del Agua de Baja California, 2017b).

En segundo lugar, se revisa la visión correspondiente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), organismo operador encargado del suministro de agua potable en la ciudad de Tijuana y la de Rosarito.

VISIÓN: Somos un organismo de servicio de agua potable y saneamiento de calidad mundial. Nuestro personal está comprometido, altamente capacitado y tiene vocación de servicio. Empleamos los más avanzados sistemas y equipos de alta tecnología. Promovemos el uso racional y reciclamiento del agua en la región, para garantizar el abasto al 100%

de los habitantes. Utilizamos y desarrollamos nuevas fuentes de abastecimiento (Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, 2017).

Posteriormente, se examina la correspondiente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, que es el organismo operador de los servicios de agua potable en la ciudad de Mexicali.

VISIÓN: En la CESPM nos vemos en un organismo donde: Contamos con el recurso humano altamente capacitado, ubicado e informado en su función y lo suficientemente estimulado económica y anímicamente con un alto grado de trabajo en equipo, buscando siempre la eficacia y eficiencia permanente con un alto grado de salud física y mental. Garantizamos los recursos financieros suficientes y oportunos para asegurar la prestación de los servicios. Logramos y mantenemos una imagen de servicios altamente calificada por la ciudadanía. Implementamos y desarrollamos el proyecto de cultura de agua para lograr ahorros en el consumo, y que se pague el servicio para asegurar su buen funcionamiento. Logramos que los programas de trabajo y la toma de decisiones se hagan coordinadamente entre todas las áreas. Promovemos la actualización de leyes y reglamentos que afectan el funcionamiento del organismo. Logramos un servicio oportuno y de calidad a toda la población. Implementamos y mantenemos en forma permanente una simplificación administrativa de tal manera, que los trámites no sean el fin, sino la calidad de los servicios. Planeamos, pro-

yectamos y programamos constantemente, para eficientizar la operación técnica y esta a su vez, nos permita obtener resultados con calidad en beneficio de la comunidad (Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, 2017).

En cuarto sitio, se explora la concierne a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, organismo operador de agua potable en la ciudad de Ensenada.

VISIÓN: Vemos un organismo operador que ofrece al municipio de Ensenada los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con las más altas tecnologías, organización y equipos adecuados, que brinda un servicio de excelencia al menor costo mediante un equipo humano altamente capacitado y orientado al servicio. Prestando un servicio al cliente mediante un sistema integral de atención telefónica y con instalaciones funcionales. Donde además los habitantes de Ensenada cuentan con una cultura en el uso del agua y utilizan las aguas tratadas contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida (Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, 2017).

En quinto lugar, se averigua el concepto o idea de visión que declara la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, el organismo operador que brin-

da el servicio de agua potable y drenaje sanitario en la ciudad de Tecate.

VISIÓN: La CESPTE tiene el más firme propósito de ser un organismo modelo, altamente competitivo, adaptable y cambiante, estando a la altura de los nuevos tiempos, formando parte de la esperanza de un Tecate sano, utilizando el agua como fuente de vida y donde la VISION del futuro se convierte en la realidad del presente (Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, 2017).

Tal y como se conjeturó en párrafos anteriores, es notoria la ausencia del concepto de autogestión en las visiones de las diversas entidades del Estado vinculadas con la gestión del agua.⁴ De la misma manera, tampoco se observan términos, conceptos o ideas que hagan presumir la búsqueda de la participación activa, directa y decisiva de la sociedad en la gestión del recurso, en ninguna de las visiones revisadas se perciben signos o señales de democracia participativa o algo similar.

Respecto a la abrogada Ley Estatal del Agua; si bien en su exposición de motivos reconoce que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4.º párrafo sexto, y los propios Tribunales Colegiados del Poder Judicial Federal, en concordancia con la misma, vinculan a los Estados a esta-

⁴Entendido como la gestión por parte de las comunidades de base (Rougmont, en Arvon 1978; Hudson, 2010).

blecer legislativamente marcos estratégicos para que sus obligaciones en materia de agua se cumplan con la participación y colaboración de la sociedad civil y el sector privado, también carece de una visión de autogestión.

La ley referida sólo daba autonomía de gestión a los organismos metropolitanos estatales propuestos por la misma ley, ésto con el propósito de que pudieran acceder a recursos federales del fondo metropolitano. La participación social de sus organismos y otras instancias, como centros e instituciones de investigación y docencia orientados a la investigación, desarrollo, adaptación y transferencia tecnológica en la materia, la observaban muy limitada: circunscrita únicamente a la distribución y aprovechamiento del agua, así como a conservar y controlar su calidad. Si bien, también contemplaba la posibilidad de que el sector social y privado pudieran prestar total o parcialmente los servicios públi-

cos de agua, así como el aprovechamiento de las aguas residuales tratadas.

No obstante, la apertura referida no llegaba a la participación social, abierta y democrática en la elaboración del programa hídrico y gestión de los servicios de agua potable en el estado. No reconocía la vigente demanda social por mejores espacios de participación. Se percibe la visión imperante de siempre: *el poder no se comparte, se ejerce*.

Seguramente una visión de autogestión hubiera manejado de manera diferente el caso de Constellation Brands Inc. y la dotación de agua comprometida para la misma. De ser cierta la versión de la autoridad estatal, de que la instalación de la cervecera impulsa el desarrollo local y la dotación de agua a la misma representa un uso pertinente; una consulta previa, adecuada e informada, seguramente hubiera propiciado el consenso de los actores involucrados ya señalados.

REFERENCIAS

- Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA). (2009). *Grandes represas en América. ¿Peor el remedio que la enfermedad? Principales consecuencias ambientales y en los derechos humanos y posibles alternativas*. Recuperado de http://www.aida-americas.org/sites/default/files/INFORMEREP5Eparota_0.pdf
- Arvon, H. (1978). *La autogestión en México*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, (2017). *Misión, Visión y Valores*. Recuperado de <http://www.cespe.gob.mx/index.php/cespe/mision-vision-y-valores/>
- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali. (2017). *Misión y Visión*. Recuperado <http://www.cespm.gob.mx/misionyvision.html>

- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate. (2017). *Quienes somos*. Recuperado de <http://www.cespte.gob.mx/portal/acercadenosotros/quienessomos>
- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. (2017). *Acerca de nosotros*. Recuperado de <https://www.cespt.gob.mx/organismo/nosotros.html>
- Comisión Estatal del Agua de Baja California. (2017a). *Inicio*. Recuperado de <http://www.cea.gob.mx/index.html>
- Comisión Estatal del Agua de Baja California. (2017b). *Visión*. Recuperado de <http://www.cea.gob.mx/vision.html>
- Heras, A. (2017). Derogan ley del agua en Baja California. *Proceso*. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/470840/derogan-ley-del-agua-en-baja-california>
- Hudson, J. P. (2010). Formulaciones teórico-conceptuales de la autogestión. *Revista mexicana de sociología*, 72(4), 571-597.
- Morales Mena, A. (2015). ¿Es posible reducir la desconfianza política en México? El caso mexicano (1996-2004). *Revista mexicana de opinión pública*, 18, 53-68.
- Radio Fórmula. (2017). Congreso de Baja California abroga ley del agua. Recuperado de <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=656506&idFC=2017>
- Ramos, L. (2016). Cervecera deja sin agua a pobladores de Zaragoza: alcalde. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2016/06/30/estados/030n3est>
- Riechmann, J. (2005). ¿Cómo cambiar hacia sociedades sostenibles? Reflexiones sobre biomímesis y autolimitación, *Isegoria*, (32), 95-118.
- Tetreault, V. (2014). *El abastecimiento del agua en Zacatecas y Guadalupe ¿Cuál es el problema?* Recuperado de <http://ljz.mx/2014/02/26/el-abastecimiento-del-agua-en-zacatecas-y-guadalupe-cual-es-el-problema/>
- Tronco, J. (2012). Las causas de la desconfianza política en México, *Perfiles latinoamericanos*, 20(40), 227-251. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-65320120002000_09&lng=es&tlng=es
- Universidad de Guadalajara. (2017). Gobiernos federal y estatal deben suspender el acueducto El Zapotillo-León y transparentar el proyecto. Recuperado de <http://www.udg.mx/es/noticia/gobiernos-federal-y-estatal-deben-suspender-el-acueducto-el-zapotillo-leon-y-transparentar>
- Villamil, J. (2017). Suspenden construcción de cervecera en Mexicali tras protestas ciudadanas. *Proceso*. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/476127/suspenden-construccion-cervecera-en-mexicali-tras-protestas-ciudadanas-video>